



RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.

A. PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE RAEE

1. ¿Qué son los RAEE?

Son los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Según establece el RD 208/2005, de 25 de febrero: los aparatos eléctricos y electrónicos, sus materiales, componentes, consumibles y subconjuntos que los componen, procedentes tanto de hogares particulares como de usos profesionales, a partir del momento en que pasan a ser residuos.

Aparatos eléctricos y electrónicos: son los aparatos que necesitan para funcionar corriente eléctrica o campos electromagnéticos, destinados a ser utilizados con una tensión nominal no superior a 1.000V en corriente alterna y 1.500V en corriente continua, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos. Pueden ser de origen doméstico o profesional.

2. ¿A qué aparatos afecta?

Las 10 categorías afectadas son:

1. Grandes electrodomésticos (Frigoríficos, lavadoras, microondas, radiadores, etc.)
2. Pequeños electrodomésticos (Aspiradoras, secadores, tostadores, etc.)
3. Equipos de informática y telecomunicaciones (Ordenadores, impresoras, fax, teléfonos, etc.)
4. Aparatos electrónicos de consumo (Radios, televisores, DVDs, etc.)
5. Aparatos de alumbrado (lámparas y luminarias).
6. Herramientas eléctricas o electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura e instaladas por profesionales).
7. Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre (Consolas, máquinas tragaperras, etc.)
8. Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados).
9. Instrumentos de vigilancia o control (Contadores eléctricos, termostatos, etc.)
10. Máquinas expendedoras (de comida, bebida, dinero...)

El Anexo III, del RD 208/2005 incluye una lista indicativa (no exhaustiva) con ejemplos de los residuos afectados.

3. ¿A quién afecta el reciclaje de este tipo de residuos?

A todos los agentes que intervienen en el ciclo de vida de los aparatos eléctricos o electrónicos: por ejemplo, los fabricantes, distribuidores, usuarios y a los agentes directamente implicados en la gestión de los residuos derivados de estos aparatos (gestores de residuos, entidades gestoras de sistemas integrados de gestión, administraciones competentes, etc.)

4. ¿Quién paga la gestión?

Si los RAEEs o pilas son de origen doméstico el productor (fabricante, importador y exportador de un aparato eléctrico y electrónico) debe hacerse cargo de los costes de la gestión, incluida la recogida desde las instalaciones de almacenamiento temporal establecidas por los entes locales o desde los distribuidores, de los residuos que se generen tras el uso de los aparatos eléctricos o electrónicos que pone en el mercado. En el caso de que el residuo provenga de origen profesional, existe la posibilidad de llegar a un acuerdo con un sistema integrado de gestión, o bien contratar el servicio a través de un gestor autorizado.



RECICLADO DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS, S.A.

5. ¿Qué son las entidades gestoras de Sistemas integrados de gestión (SIG)?

Son entidades constituidas por los productores (fabricantes, importadores y vendedores con marcas propias de aparatos eléctricos y electrónicos) para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el RD 208/2005.

6. ¿Dónde tengo que llevar mis aparatos para que se traten adecuadamente?

Puedes entregarlos en un punto limpio u otra instalación municipal según la disponibilidad de la localidad en cuestión. En el caso de renovación de un equipo, puedes entregar en el acto de la compra al comercio/distribuidor donde haces la adquisición del electrodoméstico, el aparato fuera de uso.

Es fundamental hacerlo así, evitando su abandono en la vía pública, para asegurar su recogida selectiva y su correcta gestión ambiental.

7. ¿Qué residuos son más contaminantes?

Todos los RAEE contaminan si no son recogidos selectivamente y tratados adecuadamente en instalaciones autorizadas para su descontaminación y valorización. Dicho esto, destacar el mayor impacto de un inadecuado tratamiento de los equipos de frío (frigoríficos, congeladores, aires acondicionado, etc.), de los televisores y monitores y de las lámparas (fluorescentes, compactas, de bajo consumo, etc.) Los residuos citados anteriormente, en determinados casos, contienen mercurio, plomo, CFC, etc.

8. ¿Qué se logra gracias a la colaboración de los ciudadanos en su recogida selectiva?

- Protección del medio ambiente: evitando la contaminación del suelo por los aceites contenidos en los compresores de los frigoríficos y en los radiadores, evitando el impacto de los gases refrigerantes sobre la capa de ozono y sobre el calentamiento global, evitando la emisión de los metales pesados contenidos en los TV y monitores y del mercurio de las lámparas altamente contaminantes y perjudiciales para la salud, flora y fauna.

- Creación de puestos de trabajo y de riqueza, gracias a la actividad industrial y de servicios que realizan las empresas de transporte, plantas de tratamiento.

- Contribución a la sostenibilidad, al reducir la necesidad de extracción de las materias primas de los recursos naturales y evitar el impacto ambiental que generaría el tratamiento medio ambientalmente incorrecto de estos residuos o su eliminación en vertederos e incineradoras. La mayoría de los RAEE tienen sustancias peligrosas que hay que descontaminar. Y todos contienen materiales reciclables (plásticos, metales o vidrio fundamentalmente) de ahí la importancia de entregarlos en plantas autorizadas donde se valoriza más del 80% del peso de los RAEE recogidos.

B. SOBRE PILAS Y ACUMULADORES

1. Definiciones de diversos tipos de pilas y acumuladores:

- a) **Pila:** fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos primarios (no recargables).
- b) **Acumulador:** fuente de energía eléctrica generada por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos secundarios (recargables).
- c) **Pila botón:** pila o acumulador, pequeño, portátil y de forma redonda, cuyo diámetro sea mayor que su altura, destinado a aparatos especiales, como audífonos, relojes, pequeños aparatos portátiles y dispositivos de reserva.
- d) **Pila estándar:** pila de peso inferior a 1 Kg, diferente de las pilas botón, destinada a ser instalada en productos de gran consumo o profesionales.
- e) **Pila o acumulador portátil:** cualquier pila, pila botón, acumulador o batería que esté precintado, pueda llevarse en la mano y no sea industrial ni de automoción, tales como, por ejemplo, las pilas botón y estándar, y los acumuladores utilizados en teléfonos móviles, videocámaras, luces de emergencia y herramientas portátiles.
- f) **Pila o acumulador de automoción:** pila o acumulador utilizado para el arranque, encendido o alumbrado de vehículos.
- g) **Pila o acumulador industrial:** pila o acumulador diseñado exclusivamente para uso industrial o profesional o utilizado en cualquier tipo de vehículo eléctrico.
- h) **Batería:** conjunto de pilas o acumuladores conectados entre sí, formando una unidad integrada y cerrada dentro de una carcasa exterior no destinada a ser desmontada ni abierta por el usuario final. Ejemplos de baterías son las baterías de automoción y las baterías industriales.

2. ¿Son las pilas residuos peligrosos?

Se consideran residuos peligrosos aquellas pilas o acumuladores que tengan códigos LER marcados con asteriscos que según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Así como, los residuos que presenten una o varias características peligrosas enumeradas en el anexo III de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

3. ¿Cuáles son las obligaciones de los poseedores de pilas/acumuladores?

Según el Real Decreto 106/2008 los poseedores de pilas, acumuladores o baterías usados estarán obligados a entregarlos en los puntos de recogida selectiva, o en los correspondientes establecimientos de los distribuidores o vendedores, para su correcta gestión de acuerdo con lo dispuesto en este real decreto.